



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de pertenencia
Demandante: Hanny Dayana Arias Ortiz
Demandada: Junta de Vivienda Comunitaria "La Esperanza" y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-26328
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00055-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante aporoto el 01 de junio de 2023 las fotografías de instalación de la valla en el predio objeto de las pretensiones, previo a incluirse en el registro nacional de procesos de pertenencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Ordenar a la parte demandante que aporte el certificado de tradición que permita verificar la inscripción de la demanda, como lo exige el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, previo a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.
2. Ordenar que por secretaría de este juzgado se oficie a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima para que informe: (i) si la liquidadora designada para la Junta de Vivienda Comunitaria de la Esperanza del municipio de Melgar, en la resolución número 088 de 25 de junio de 2018, aportó el acta final de liquidación de dicha persona jurídica y (ii) cuáles son los datos de notificación que tiene registrada en dicha entidad la Junta de Vivienda Comunitaria de la Esperanza del municipio de Melgar.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f356a54528b9307b9ab4f663b67b5bb31769f6a419f69ccd5b81ae4ca634161f**

Documento generado en 19/10/2023 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>